



GUÍA DE EVALUACIÓN GENERAL CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL PROGRAMA DE CULTURA CIENTÍFICA Y DE LA INNOVACIÓN 2011

ÍNDICE

1. EL SISTEMA DE EVALUACIÓN

- 1.1. Principios que rigen el proceso de evaluación.
- 1.2. Órganos competentes de análisis y evaluación: Comisión evaluadora y evaluadores.
- 1.3. Procedimiento de evaluación.

2. PROCESO DE EVALUACIÓN PARA SOLICITUDES CON UN PRESUPUESTO TOTAL IGUAL O INFERIOR A 12.000€

3. PROCESO DE EVALUACIÓN PARA SOLICITUDES DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN 3 Y AQUELLAS DE LAS LÍNEAS 1 Y 2 CON UN PRESUPUESTO SUPERIOR A 12.000€

1. EL SISTEMA DE EVALUACIÓN

1.1. Principios que rigen el proceso de evaluación

El proceso de evaluación de la **Convocatoria de ayudas para el programa de cultura científica y de la innovación 2011** se basa en la aplicación de los principios de **objetividad, transparencia y confidencialidad**.

Se pretende con ello, asegurar la **igualdad** en el tratamiento de las propuestas y la **imparcialidad** al enjuiciar la calidad de las mismas; eliminando la posibilidad de cualquier concurrencia de intereses por parte de las personas encargadas de la evaluación y garantizando, a su vez, la libertad de valoración de los evaluadores y la ausencia de cualquier interferencia externa en su labor.

1.2. Órganos competentes de análisis y evaluación: Comisión evaluadora y evaluadores

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una Comisión de Evaluación formada por expertos independientes, designados por la Dirección General de la FECYT.

Esta Comisión será presidida por la Directora General de la FECYT o persona en quien delegue.

La Comisión Evaluadora podrá recabar la opinión de expertos profesionales externos y, en función del volumen de solicitudes que se reciban, asistirse adicionalmente por subcomisiones de expertos que apoyen su labor.

1.3. Procedimiento general de evaluación

El procedimiento de evaluación será el mismo para los dos tipos solicitudes y seguirá las siguientes fases:

Primera. Cada propuesta recibirá como mínimo dos evaluaciones independientes, autónomas e imparciales. La FECYT garantiza la no concurrencia de intereses de las personas que realizan la evaluación en la solicitud que valoran y su independencia. La Comisión Evaluadora que velará por el cumplimiento de los principios de objetividad, transparencia, confidencialidad, igualdad e imparcialidad y porque las valoraciones realizadas se ajusten a los criterios de evaluación establecidos.

Segunda. La Comisión de Evaluación formulará una resolución provisional de aprobación o denegación de las propuestas presentadas para cada tipo de procedimiento de presentación de solicitudes. La resolución será motivada a partir de las evaluaciones realizadas.

Tercera. Examinadas las alegaciones, la Comisión de evaluación elaborará una propuesta de resolución definitiva.

2. PROCESO DE EVALUACIÓN PARA SOLICITUDES CON UN PRESUPUESTO TOTAL IGUAL O INFERIOR A 12.000€

Las bases de la Convocatoria de 2011 establecen que tendrán un procedimiento de evaluación simplificado de evaluación aquellas propuestas de pequeñas dimensiones con presupuesto total igual o inferior a 12.000 euros y que están enmarcadas en las dos primeras líneas de actuación (Proyectos de fomento de la cultura científica y proyectos de fomento de la cultura de la innovación).

El proceso de evaluación de estas solicitudes contempla una **primera fase de evaluación en base a criterios prioritarios** de evaluación con un peso **máximo de 50 puntos** sobre un total de 100.

Aquellas solicitudes con **más de 30 puntos** en la primera valoración serán evaluadas en una **segunda fase de evaluación** en base a criterios de evaluación complementarios a los de la primera evaluación que aportarán como máximo los restantes **50 puntos** en la valoración de las propuestas.

La puntuación mínima exigida a una solicitud para poder ser objeto de financiación es de 60 puntos independientemente del tipo de solicitud.

Criterios de evaluación para la primera fase de evaluación

A continuación se detalla más información sobre los **criterios de evaluación prioritarios** de la primera evaluación:

Resumen de la acción.-

Este criterio podrá recibir una valoración máxima de **15 puntos**. Los elementos integrantes que determinan su evaluación son:

- Adecuación de la propuesta al cumplimiento de objetivos generales de la convocatoria
- Adecuación entre el diseño del proyecto y los objetivos específicos la modalidad de la propuesta presentada.
- Interés, relevancia y viabilidad de la actividad planteada.
- Calidad general de la propuesta; claridad de ideas en el desarrollo del proyecto y claridad expositiva en la redacción de la memoria.
- Nivel de detalle y viabilidad de los mecanismos de evaluación de los resultados en base a indicadores
- Originalidad en el contenido: Originalidad en el enfoque y diseño del proyecto y novedad en los contenidos

Nivel de colaboración

Este criterio podrá recibir una valoración máxima de **15 puntos**. Los elementos integrantes que determinan su evaluación son:

- Se valorará positivamente la existencia de colaboración efectiva entre entidades en los aspectos técnicos, y que además puedan ser medibles en la memoria del proyecto.
- Se valorará positivamente la existencia de colaboraciones financieras de otras entidades, en especial aportaciones entre sector público-sector privado.
- Se valorará positivamente la cooperación técnica entre agentes del sistema de ciencia e innovación y agentes transmisores de información

Coste por participante

Este criterio podrá recibir una valoración máxima de **10 puntos**. Los elementos integrantes que determinan su evaluación son:

- Ratio coste/participante coherente con los objetivos y alcance de la propuesta.
- Eficiencia en los costes y ajuste a los precios de mercado en función de las necesidades y actividades del proyecto
- Justificación del coste por participante ajustado al impacto cualitativo esperado en el público objetivo

Público destinatario.

Este criterio podrá recibir una valoración máxima de **5 puntos**. Los elementos integrantes que determinan su evaluación son:

- Se valorarán positivamente las acciones dirigidas un colectivo con dificultades de acceso a las acciones de divulgación científica (ámbitos rurales, hospitalización, exclusión social o reclusión, etc.)
- Se valorará positivamente las acciones dirigidas a un colectivo con especiales necesidades de adaptación de contenidos, por ejemplo en el caso de minusvalías físicas o psíquicas

Innovaciones en el formato

Este criterio podrá recibir una valoración máxima de **5 puntos**. Los elementos integrantes que determinan su evaluación son:

- Selección de un formato atractivo y novedoso para el público objetivo de la acción
- Empleo de nuevos métodos de interacción entre los científicos y los innovadores, sus actividades y el público objetivo.

Criterios de evaluación para la segunda fase de evaluación

A continuación se detalla más información sobre los **criterios de evaluación complementarios de la segunda fase de evaluación** para este tipo de solicitudes que hayan superado los 30 puntos en la primera fase de evaluación:

Impacto

Este criterio podrá recibir una valoración máxima de **15 puntos**. Los elementos integrantes que determinan su evaluación son:

- Número de beneficiarios potenciales
- Maximización del alcance entre el público objetivo, en términos cuantitativos y cualitativos. En el caso del impacto cuantitativo se tendrá en cuenta el número total de destinatarios y la proporción del total del público objetivo. Para el impacto cualitativo se valorará la repercusión efectiva en la mejora de cultura científica y de la innovación del público esperado
- Posibilidad efectiva de medición del impacto realmente alcanzado por la acción.

Plan de difusión

Este criterio podrá recibir una valoración máxima de **15 puntos**. Los elementos integrantes que determinan su evaluación son:

- Acciones y medios previstos para dar a conocer el proyecto entre el público destinatario.
- Acciones y medios previstos para dar a conocer el proyecto en los medios de comunicación.
- Se valorará específicamente el empleo de canales de difusión adecuados al tipo de público (por ejemplo las redes sociales en especial si se trata de llegar a los jóvenes).

Plan de trabajo y cronograma

Este criterio podrá recibir una valoración máxima de **10 puntos**. Los elementos integrantes que determinan su evaluación son:

- Planificación y descripción ajustadas de las fases del trabajo y de su duración, siempre en los plazos previstos por la convocatoria.
- Presentación de un organigrama, un cronograma y un plan de gestión de recursos

Experiencia y capacidad del equipo

Este criterio podrá recibir una valoración máxima de **10 puntos**. Los elementos integrantes que determinan su evaluación son:

- Capacidad e idoneidad de la entidad solicitante. Medios materiales y humanos de los que dispone la entidad y el equipo que pondría a disposición del proyecto.
- Experiencia del equipo en materia de promoción de la cultura científica y de innovación y en actividades semejantes a las propuestas.
- Presencia equilibrada de mujeres y hombres en la composición del equipo.

3. PROCESO DE EVALUACIÓN PARA SOLICITUDES DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN 3 Y AQUELLAS DE LAS LÍNEAS 1 Y 2 CON UN PRESUPUESTO SUPERIOR A 12.000€

Las bases de la Convocatoria de 2011 establecen que serán sometida a un proceso de evaluación ordinario las propuestas de la línea de actuación tres (Redes de comunicación y divulgación) y aquellas con presupuesto total superior a 12.000 euros enmarcadas en las dos primeras líneas de actuación (Proyectos de fomento de la cultura científica y proyectos de fomento de la cultura de la innovación).

El proceso de evaluación de este tipo de solicitudes de contempla una evaluación basada en seis criterios de evaluación: propuesta técnica del proyecto, colaboración

en la ejecución con otras entidades, presupuesto, impacto, plan de difusión y experiencia del equipo. La puntuación máxima será de 100 puntos.

La puntuación mínima exigida a una solicitud para poder ser objeto de financiación es de 60 puntos independientemente del tipo de solicitud.

A continuación se detalla más información sobre los **criterios de evaluación de estas solicitudes**:

Propuesta técnica del proyecto

Este criterio podrá recibir una valoración máxima de **20 puntos**. Los elementos integrantes que determinan su evaluación son:

- Adecuación de la propuesta al cumplimiento de objetivos generales de la convocatoria
- Adecuación entre el diseño del proyecto y los objetivos específicos la modalidad de la propuesta presentada..
- Interés, relevancia y viabilidad de la actividad planteada.
- Calidad general de la propuesta; claridad de ideas en el desarrollo del proyecto y claridad expositiva en la redacción de la memoria.
- Planificación y descripción ajustadas de las fases del trabajo y de su duración, siempre en los plazos previstos por la convocatoria. Se valorará la presentación de un organigrama, un cronograma y un plan de gestión de recursos.
- Nivel de detalle y viabilidad de los mecanismos de evaluación de los resultados en base a indicadores
- Originalidad en el contenido: Originalidad en el enfoque y diseño del proyecto y novedad en los contenidos
- Originalidad en el canal: empleo de nuevos métodos de interacción entre los científicos y los innovadores, sus actividades y el público objetivo.

- Originalidad en el formato: tipo de actividades atractiva y novedosas para el público objetivo de la acción

Colaboración en la ejecución con otras entidades

Este criterio podrá recibir una valoración máxima de **20 puntos**. Los elementos integrantes que determinan su evaluación son:

- Existencia real de aportaciones financieras adicionales a la de FECYT, tanto de la entidad solicitante como aportaciones acreditadas de otras entidades públicas o privadas.
- Valoración positiva de colaboraciones financieras entre sector público-sector privado.
- Aportaciones económicas propias de la entidad solicitante.
- Colaboraciones no dinerarias con otras entidades para la realización del proyecto.
- Se valorará positivamente la existencia de colaboración efectiva entre entidades en lo relacionado con los aspectos técnicos, y que además puedan ser medibles en la memoria técnica.

Cooperación técnica entre agentes del sistema de ciencia e innovación y agentes transmisores de información.

Presupuesto

Este criterio podrá recibir una valoración máxima de **20 puntos**. Los elementos integrantes que determinan su evaluación son:

- Eficiencia en costes: el presupuesto debe ser adecuado a las actividades y necesidades propuestas, y sus diferentes partidas suponer un importe razonablemente ajustado a los costes de mercado.
- Ratio coste/participante coherente con los objetivos y alcance de la propuesta.

- El presupuesto debe tener un grado de detalle tal que pueda ser fácilmente auditable.
- El presupuesto de la propuesta ha de ser razonable, adecuado, ajustado al tamaño del proyecto y debe estar justificado en cada uno de sus apartados.

Impacto

Este criterio podrá recibir una valoración máxima de **15 puntos**. Los elementos integrantes que determinan su evaluación son:

- nº beneficiarios potenciales
- Maximización del alcance geográfico de la propuesta
- Maximización del alcance entre el público objetivo, en términos cuantitativos y cualitativos. En el caso del impacto cuantitativo se tendrá en cuenta el número total de destinatarios y la proporción del total del público objetivo. Para el impacto cualitativo se valorará la repercusión efectiva en la mejora de cultura científica y de la innovación del público esperado
- Ampliación de audiencias con objeto de llegar a públicos que han quedado tradicionalmente fuera de las actividades de divulgación de la ciencia y de la innovación.
- Posibilidad efectiva de medición del impacto realmente alcanzado por la acción.

Plan de difusión

Este criterio podrá recibir una valoración máxima de **15 puntos**. Los elementos integrantes que determinan su evaluación son:

- Acciones y medios previstos para dar a conocer el proyecto entre el público destinatario.
- Acciones y medios previstos para dar a conocer el proyecto en los medios de comunicación.
- Material de promoción previsto.

- Plan interno de difusión.
- Se valorará específicamente el empleo de canales de difusión adecuados al tipo de público (por ejemplo las redes sociales en especial si se trata de llegar a los jóvenes).

Equipo

Este criterio podrá recibir una valoración máxima de **10 puntos**. Los elementos integrantes que determinan su evaluación son:

- Capacidad e idoneidad de la entidad solicitante. Medios materiales y humanos de los que dispone la entidad y el equipo que pondría a disposición del proyecto.
- Experiencia del equipo, en especial de la persona responsable de la propuesta. Particularmente se tomará en consideración la experiencia de la entidad y el responsable de la propuesta en materia de promoción de la cultura científica y de innovación. Asimismo, se valorará la experiencia en actividades semejantes a las propuestas en el proyecto. j.
- Adecuación del plan de trabajo al tamaño y a la capacidad del equipo. Se valorará que el equipo posea una estructura organizativa clara. En el caso de los proyectos coordinados, es necesario realizar una descripción justificada de las relaciones que se establecerán entre las entidades e instituciones participantes Originalidad en el equipo: grupo interdisciplinar y/o procedente de distintas entidades: investigadores, emprendedores, ciudadanos.
- Presencia equilibrada de mujeres y hombres en la composición del equipo